I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 661, ARTÍCULO 71, NÚMERO 7, LETRA B.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.335.-

DALCAHUE, 09 de mayo del 2025.-.

VISTOS: El decreto Alcaldicio N°1.299 que ordena enajenación de bienes que indica y fija monto mínimo, fecha y hora de remate**;** la necesidad de informar a la comunidad de Dalcahue y diversas comunas de la provincia de Chiloé es necesario adquirir la publicidad sobre los bienes a rematar el día 22/05/2025; El informe de fecha 06/05/2025; La ley 19.886 de compras públicas y el decreto N°661 que lo aprueba, en su artículo 71, número 7, letra b) establece: **7.** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. **letra b)** Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar, La sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Determinación del costo que conllevaría el realizar una Licitación Pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 16	10	3.370	33.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 16	5	3.370	16.850.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 16	5	3.370	16.850.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 16	8	3.370	26.960.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador	2	3.370	6.740.-

ADG

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

Funcionario Grado 16			
TOTAL	75		547.995.-

Debido a que el valor de la contratación de lla publicidad sobre los bienes a rematar el día 22/05/2025, es de **$320.000.-** más IVA y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **$ 547.995.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 71, N° 7 Letra b,** del Decreto 661 que aprueba la Ley 19.886 de compras públicas.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a favor de SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A**, Rut N° 87.778.800-8**, por la suma de $ 320.000 (Trecientos veinte mil pesos) más iva, con el objeto de contratar publicidad sobre los bienes a rematar el día 22/05/2025 (3 publicaciones).

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N°:14102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN O PRESTACIONES DE SERVICIOS.

CAMIONETA: 1410501 VEHÍCULOS TERRESTRES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

ADG

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok